1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, en el Artículo 1º reza: "Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o Concejos."

El artículo 2o. ibídem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Habida cuenta el Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar requiere contratar los servicios de un auxiliar de enfermería en apoyo al archivo de historias clínicas y reporte de información según resolución 4505 de 2012.

La oportunidad y conveniencia para contratar el servicio se fundamenta en las siguientes consideraciones:

a. Prestar oportunamente los servicios que demanda la comunidad.
b. Adoptar procedimientos para que se realice la supervisión de estas actividades bajo su control y así garantizar la calidad de los servicios contratados.
c. Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio al público.
d. El cubrimiento de esta necesidad redundara en la buena marcha, eficiencia y cumplimiento de las competencias normativas.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ARCHIVO CENTRAL DE HISTORIAS CLÍNICAS Y REPORTE DE INFORMACIÓN RESOLUCIÓN 4505 DE 2012, DEL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E.

2.2 Clasificación UNSPSC
El servicio a contratar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC con el tercer nivel como se indica a continuación.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101705	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de Administración de salud	Administración de Salud Pública

2.3 Tipo de contrato:

Prestación de Servicios

2.4 Plazo de Ejecución: Hasta el día 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5 SUPERVISIÓN: LA E.S.E. CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a celebrar por intermedio de la Gerente de la entidad contratante.

2.6 OBLIGACIONES:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 3. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata. 4. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las instalaciones de la entidad contratante y en los lugares donde se ejecute el contrato de igual manera se prohíbe la asistencia en estado de embriaguez a la ejecución del contrato, de incurrir en estas conductas se aplicará el procedimiento establecido para la imposición de multas por incumplimiento del contrato, de percatarse de este hecho se obliga a reportarlo de forma inmediata ante la Gerencia o Subdirección Administrativa y financiera de la entidad contratante, 5. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, responsabilizándose de que esta no sea destruida o utilización indebida. 6. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito. 7. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley**,** asumiendo a su costa todos los impuestos, gravámenes, estampillas u otros. 8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 9. Presentar informes de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 12. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 13. El contratista debe entregar a la terminación del presente contrato, los archivos documentales que

haya producido en ejecución del objeto contractual, de manera organizada debidamente foliada al igual que toda la información digital que se haya generado en cumplimiento del objeto del contrato. 14. Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos de práctica clínica basadas en evidencia científica y bajo los atributos de oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad y accesibilidad en cumplimiento a la resolución 3280 del 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019 en los servicios de consulta externa, programas de promoción y mantenimiento de la Salud, Atención de Urgencias, Observación, Referencia de Pacientes de urgencias vitales con traslado asistencial básico de acuerdo a la conducta definida. 15 Prestar sus servicios cumpliendo con los lineamientos determinados por la E.S.E, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los usuarios, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio. 16. Desarrollar e implementar las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos de habilitación conforme a las disposiciones que regulan la materia, igualmente desarrollar las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas con el programa del seguridad del paciente, el sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo y con los procesos de acreditación en la estrategia de La Institución Amiga de la Mujer y la Infancia (IAMI INTEGRAL), MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, SISTEMA DE INFORMACION Y ACREDITACIÓN 17 . Realizar actividades de apoyo en promoción y prevención y de post consulta como intramurales de acuerdo a las programaciones respectivas cuando se requiera. 18. Desarrollar las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas al Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo en particular asumiendo las siguientes obligaciones: a) procurar el cuidado integral de su salud. b) Suministrar información clara, veraz, completa sobre su estado de salud. c) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo de la empresa. d) Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. e) Participar en las actividades de capacitación de seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SGSST. f) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante la adopción de procedimientos realización de los reportes de la información que se requieran y la participar de las actividades dentro del SG-SST. 19. Guardar estrictamente la reserva respecto de las HISTORIAS CLINICAS, so pena de las responsabilidades que se deriven de su desconocimiento, ello en aplicación de lo contenido en las disposiciones normativas que regulan el secreto profesional 20 Hacer uso de los elementos de protección personal, tal como se establece en los manuales de bioseguridad institucionales, esto dentro de la instalaciones de la institución, durante una visita domiciliaria, durante la atención de pacientes en cualquiera de los servicios, durante el traslado del pacientes en ambulancia con los elementos de protección personal y usarlos de manera adecuada, para la verificación de lo anterior se realizará rondas donde se verificará el USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL y la disposición de los mismos, el no acatamiento a lo aquí establecido será motivo de descuento equivalente a un día de salario, esto en concordancia a lo establecido en los artículos 49 y 95 de LA CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA los cuales señalan entre otras cosas que "Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad", "Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas" 21 Autorizar a la ESE el descuento directamente proporcional a la perdida, sobre los honorarios de los valores perdidos por el Centro de Salud por causas atribuibles al contratista en función de la actividad contratada tales como glosas, el no cumplimiento de metas de Captación Anual según los indicadores aquí establecidos, no acatamiento de planes de mejoramiento de la calidad, pérdidas o daños de equipos, uso irracional de insumos y otros de esta naturaleza, cuando a juicio de la entidad se presenten hechos constitutivos que ameriten el descuento, se adelantara el requerimiento al contratista dejando constancia escrita del hecho y agotando el debido proceso el que se estructura en las siguientes etapas: a). Reporte Del Hecho b). Solicitud De Descargos c) Desarrollo de una audiencia en las que se expondrán las circunstancias que motivan la actuación LA

CONTRATISTA sustentara sus descargos y podrá rendir las explicaciones del caso, en dicha audiencia se tomara la decisión. 22. Acatar las recomendaciones que se generen como resultado de las auditorías internas o externas, contenidas en los planes de acción o planes de mejora 23. Atender al llamado de la entidad en caso de que se presenten situaciones de Contingencia, Urgencia o Emergencia 24**.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar servicios como auxiliar de enfermería en el archivo y custodia de historias clínicas. 2. Digitar y consolidar la información requerida por usuario y EPS según resolución 202 de 2021 en coordinación con el área de facturación 3. Actualizar los datos de los usuarios en el sistema de información asignado. 4. Informar inconsistencias halladas en las historias clínicas para actualización de la información de la resolución 202 de 2021. PARÁGRAFO: Las actividades antes descritas se realizan por parte de LA CONTRATISTA atendiendo el cronograma mensual avalado por la entidad contratante. 5. Cumplir estrictamente con las actividades programadas dentro del plan de capacitaciones institucional de la entidad contratante, además de las reuniones, talleres, seminarios o eventos que tengan relación con las actividades contratadas tendientes a la actualización de normas y adelantos técnico científicos aplicables a la entidad, socializar el contenido y cumplir los compromisos asumidos como resultado de la asistencia a las capacitaciones externas y a llegar a la misma copia de los certificados de capacitaciones y/o formación continua recibidos por entidades externas y obtenidos en su condición de contratista, el no acatamiento a lo aquí establecido será motivo de descuentos, equivalente a un día cuantificado en proporción a los honorarios pactados en el presente contrato. 6. Realizar los reportes de las EAPB, secretaria de salud, en los sistemas de información 7. Enviar de manera oportuna bajo la supervisión de coordinadora asistencial historias clínicas para auditoria GAUDI solicitada por las EAPB. 8. Apoyar en el reporte del sistema de vigilancia epidemiológica. 9. Participar activamente de las jornadas Nacionales y Municipales de Vacunación. 10. Enviar de manera oportuna bajo la supervisión de coordinadora asistencial historias clínicas para auditoria GAUDI solicitada por las EAPB.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los contratos que se celebre el Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E, se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pudiendo discrecionalmente hacer uso de las cláusulas exorbitantes previas en el estado general de la constitución para la administración política (Ley 80 de 1993) y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan.

Así mismo aplica lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, bajo la modalidad de contratación directa, según lo contenido el artículo 18 numeral 1, literal h del Acuerdo No. 05 del 3 de noviembre de 2014: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato a celebrar se lo determina hasta por la suma de $3.501.810 m/cte., que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

5. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará a favor de EL/LA CONTRATISTA, en calidad de Honorarios, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($3.501.810) M/CTE.

El valor del contrato, se pagará mediante actas parciales, de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, previa entrega de informes de ejecución y supervisión con certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1: En todo caso cada pago a cargo de la entidad contratante estará sujeto al plan anual de mensualidad de caja. PARÁGRAFO 2: cada pago requiere: informe presentado por EL CONTRATISTA y avalado con la supervisión, certificación del cumplimiento y la presentación de las planillas o recibos que acrediten el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos
El soporte presupuestal para cubrir el valor del contrato, se encuentra establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No **20260724** expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La contratación de prestación de servicios, que se pretende realizar es directa, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificadas la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito persona.

Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																			
MATRIZ DE RIESGOS																			
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
1	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Social o Político**	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la E.S.E solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	La E.S.E.	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.	Que la E.S.E no pueda cumplir con sus objetivos.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
3	**General**	**Externos**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E.	La E.S.E deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del la E.S.E en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E .en sus fines, metas y objetivos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista, perdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	La E.S.E cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.	Incremento presupuestal.	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E	Reconocer el derecho del contratista al mantenimiento del equilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor, Subsecretario de Rentas	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el Contratista	Cuando ocurra el evento
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Incremento presupuestal, suspensión o terminación del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	E.S.E.	Acogerse si fuere posible al régimen de transición o aplicar la nueva normatividad.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor, DAC	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Revisión permanente de los cambios normativos	Diaria

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que la E.S.E no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	La E.S.E puede terminar unilateralmente el Contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	En contratista no cumple con calidad las obligaciones del contrato.	Que la ES.E no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E	La E.S.E, puede terminar unilateralmente el Contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	Que el contratista no asista a las Dependencias donde debe ejecutar su contrato	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E	Se tendrá en cuenta los lineamientos del manual de seguridad industrial.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor, Secretaria de Talento Humano	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el Contratista	Cuando ocurra el evento

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
1 2	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	Retrasos en la ejecución del contrato y perdida de información	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E	La E.S.E deberá contar con planes contingentes para superar estos eventos.	2	3	5	Riesgo Medio	S	E.S.E	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Permanente

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos											
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**		**Categoría**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacional	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del Manual de Contratación Resolución No 65 de 12 de Agosto de 2014, se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato en la modalidad directa y que además es de mínima cuantía,
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una SUPERVISIÓN realizada al contrato.
c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA.

d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la entidad Contratante, al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

En constancia se firma en Aldana, el día cuatro (04) de noviembre de 2026.

MARYURI JACKELINE PASTAS
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cesar Camilo Ortiz A. Contratista Apoyo a la gestión	Luz Marina Ramírez O. Contratista Asesoría Jurídica	Maryuri Jackeline Pastas Subdirectora Administrativa y Financiera